

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## **SERVICIO DE ASISTENCIA EN INGENIERIA CIVIL PARA EL APOYO TECNICO EN LA ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE OBRAS**

### **I. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Obras de PROVIAS NACIONAL

### **II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de asistencia en ingeniería civil para el apoyo técnico en la administración de contratos de los proyectos de la Dirección de Obras.

### **III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar una persona natural para el Servicio de asistencia en ingeniería civil para el apoyo técnico en la administración de contratos de los proyectos de la Dirección de Obras.

### **IV. FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio requerido permitirá el cumplimiento de las funciones y metas asignadas en lo relacionado a actividades en materia de administración de contratos a cargo de la Dirección de Obras de Proviás Nacional en la Red Vial Nacional.

### **V. ACTIVIDAD DEL POI**

POI 1147 – Gestión del Programa

### **VI. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

- Apoyo en la elaboración y/o actualización de las ayudas de memoria y estado situacional de las obras de la Dirección de Obras.
- Asistir en la revisión de los requerimientos de ampliaciones, adicionales, valorizaciones y liquidaciones de obra presentado por el contratista y/o supervisor, en coordinación con los Administradores de Contrato.
- Asistir en la elaboración de actas, cuadros comparativos y toda documentación que generen antes, durante y después de un procedimiento de selección convocado, en coordinación con los solicitantes y demás documentos que requiera los Administradores de Contrato.
- Apoyo en la revisión de las fichas quincenales.
- Apoyo el seguimiento a las valorizaciones presentadas.
- Apoyo en la revisión de los Expedientes Técnicos de las obras.
- Realizar seguimiento de atención a los tramites y/o consultas derivadas a la Dirección de Derecho de Vía, Dirección de Estudios, Dirección de Control de Calidad, Dirección General de Asuntos Ambientales u otra oficina y/o entidad opinante y/o autoritativa
- Participar en reuniones técnicas (virtuales y presenciales).
- De ser el caso, viajar al lugar de la obra asignada.

### **VII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR**

#### **7.1. FORMACIÓN ACADÉMICA**

Bachiller en Ingeniería Civil, deberá ser acreditado mediante copia simple.

#### **7.2. EXPERIENCIA GENERAL**

Deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

Expediente: I-24785-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=TKftT3QJA=>



**7.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Con experiencia específica mínima de dos (02) años como Asistencia Técnica en Administración de Contratos y/o Asistente de proyecto y/o Asistente en Ingeniería y/o Asistente de Obra y/o Asistente de Supervisor de obra y/o servicios de Ingeniería civil en obras, en entidades Públicas y/o Privadas.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

**7.4. CAPACITACIÓN:**

-Cursos y/o Capacitaciones en Valorizaciones (120 horas), costos y presupuestos con S10 (30 horas), especialista modelador BIM (90 horas), se acreditará mediante constancia y/o certificado.

**7.5. OTROS**

- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes con condición de activo y habido.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP en rubro de servicios.

**VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución contractual es de hasta noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

**IX. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio será ejecutado en las instalaciones de Provias Nacional (Jr. Zorritos 1203, Lima).

**X. ENTREGABLES / PRODUCTO**

El locador del servicio presentará un informe detallado conteniendo las actividades realizadas de acuerdo con el numeral VI:

<b>ENTREGABLE</b>	<b>Plazo de Entrega</b>
<b>PRIMER ENTREGABLE:</b> Proyectar como mínimo 02 informes referentes a la comunicación con la supervisión de obra y/o interesados. Un (01) reporte que contenga como mínimo la asistencia de 01 valorización y/o gastos generales.	Hasta los 30 días calendario de iniciado el Servicio.
<b>SEGUNDO ENTREGABLE:</b> Proyectar como mínimo 02 informes referentes a la comunicación con la supervisión de obra y/o interesados. Un (01) reporte que contenga como mínimo la asistencia de 01 valorización y/o gastos generales.	Hasta los 60 días calendario de iniciado el Servicio.
<b>TERCER ENTREGABLE:</b> Proyectar como mínimo 02 informes referentes a la comunicación con la supervisión de obra y/o interesados. Un (01) reporte que contenga como mínimo la asistencia de 01 valorización y/o gastos generales.	Hasta los 90 días calendario de iniciado el Servicio.

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes de Provias Nacional (Jr. Zorritos 1203, Lima).



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**XI. Modalidad de Pago**

Suma Alzada

**XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Obras, previo informe del Administrador de contrato, debiendo otorgar la conformidad dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios de haber recepcionado el informe.

**XIII. FORMA DE PAGO**

El pago del Servicio se efectuará en 03 armadas en soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado. La entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio o contrato.

Primer Pago	El 33.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 30 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 01.
Segundo Pago	El 33.33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 60 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 02.
Tercer Pago	El 33.34% del monto total del servicio vigente, dentro de los 90 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 03

**XIV. PENALIDAD POR MORA**

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicara automáticamente una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplicara automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: f=0.40
- Para consultorías:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
  - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR o las EETT la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Expediente: I-24785-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=TkftT3QJA=>





**XV. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

**XVI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

**XVII. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidad por mora, según lo indicado en numeral 14 de presente documento.		X

**XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **XX. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## **XXI. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

### **Nota:**

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- s) “Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes”.

Expediente: I-24785-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TkftT3QJA=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- t) “Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación”.
- v) “Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias”.
- w) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los Árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado
- x) “Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces”.

## XXII. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## XXIII. OTROS

Con la autorización expresa del Director de Obras y por necesidad del servicio, el proveedor realizará viajes a los proyectos que administra la Dirección de Obras, siendo PROVIAS NACIONAL quien asuma los gastos de pasajes y viáticos de acuerdo a la Resolución Directoral N° 892-2022-MTC/20, Directiva N° 002 -2022-MTC/20: “Procedimiento para el Otorgamiento de Pasajes, Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio”, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5.8 de la directiva antes mencionada.

### Notas:

En caso de que el proveedor realice comisiones de servicios a las obras asignadas por la Dirección de Obras, el proveedor deberá presentar su SCTR de Salud y Pensión (la póliza o documento de cobertura y recibo de pago) vigente durante el periodo de la comisión de servicio. En caso de póliza, el locador deberá figurar como el contratante y asegurado.

**Ing. JORGE CAMPOS VALLE**  
Director de Obras  
Provias Nacional

**Aprobado por Director de la Dirección  
de Obras**

Expediente: I-24785-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=TKftT3QJA=>

